



DIRECCION REGIONA DE  
ARICA Y PARINACOTA

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION  
PUBLICA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1315 1

ARICA, 30 NOV 2009

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reto contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N°1562 del 2005 y Decreto Supremo N°20 del 2007 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley de Presupuesto N°20.314 del 2008, Ley N° 20.238 del 2008 para participar en Compras Públicas, Resol.N°015/822 del 2003, Resol. N°015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por solicitud de compra N° 0190 de fecha 27 de Noviembre del 2009, el Sub Director de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la compra de materiales de computación, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno. ,

2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede a autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

**RESUELVO:**

1°.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la compra de materiales de computación. Programa Uno, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2°.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

3°.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO  
INGENIERA EN ADM. DE EMPRESAS  
DIRECTORA REGIONAL**

CJM/RAA/MIGH/migh.

DISTRIBUCION ..